

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2018.00382.00

DEMANDANTE: Ubiecer Gregorio Quiroz Martínez

DEMANDADO: Departamento de Sucre

Estando el proceso al Despacho, se procede a resolver previas a las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dentro del proceso de la referencia, estaba programada para el día 13 de febrero del presente año la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, esta no pudo llevarse a cabo por cuanto para esa fecha el suscrito Juez, en virtud de la Resolución No. 011 del 11 de febrero de 2020, expedida por el Tribunal Administrativo de Sucre, se encontraba de Comisión de Servicios para asistir al evento “AUDIENCIA PUBLICA DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE SUCRE, VIGENCIA 2019 Y I JORNADA DE DERECHO PUBLICO 2020”, realizado en la Ciudad de Sincelejo – Sucre.

Por lo anterior, le corresponde al Despacho fijar nueva fecha para la realización de la mencionada audiencia, para lo cual se ordenará fijar el día once (11) de marzo del año en curso a las 04:00 PM.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

- 1- Reprógrámesese para el día 11 de marzo de 2020, a las 04:00 PM, la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. La cual se realizará en la sala de audiencias N. 31, ubicada en el Edificio Gentium Piso 2.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 06 De HOY 18-febrero-2020 A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria</p>
--